Guayaquil, 29 de diciembre del 2016

SEÑOR VICTOR ESKENAZI ISJAQUI PRESIDENTE EJECUTIVO IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S. A. CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Yo, JACK OLTER ESKENAZI MEKLER, por mis propios derechos ante usted comparezco, para comunicar que con fecha de hoy he procedido a transferir 429 acciones de US\$ 1.00 (Un Dólar de Los Estados Unidos de América) cada una de ellas; a favor del Señor ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ, de conformidad con el siguiente detalle:

| FECHA | CEDENTE | CESIONARIO | NUMERO DE ACCIONES | VALOR NOMINAL | TIPO DE INVERSION |
|-------|---|---|-----------------------|---------------|----------------------|
| | JACK OLTER ESKENAZI MEKLER | ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ | 429 | USD\$ 1.00 | Nacional |
| | CC No. 0913533659 Nacionalidad: Argentina | CC No. 0906432638 Nacionalidad: Ecuatoriana | | | |

La transferencia hace referencia a las acciones ordinarias, comunes y nominativas, las que se encuentran integramente suscritas y pagadas en la compañía IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A; y notificar sobre esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.

JACK OLTER ESKENAZI MEKLER

C. C. Q913533659

CEDENTE

ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ

C. C. 0906432638 CESIONARIO

2000







NOTARIA TRIGESIMA **DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

FERNANDA JURADO PATINO DE ESKENAZI. ----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 200

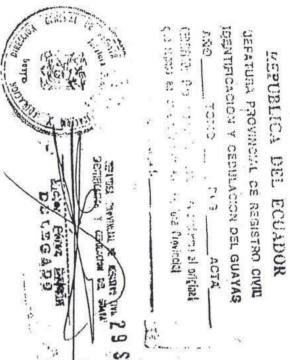
CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE HACEN-EOS CONYUGES SEMORES INGENIERO JACK OLTER ESKENAZI MEKLERO VATCHARIA FERNANDA JURADO PATIMO DE ESKENAZI.CUANTIA: INDETERMINADA

En"la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincial del Guayas, República del Ecuador el dia de hoy, dos de octubre de mil novecientos noventa i ocho, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, aboqado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los cónyuges señores JACK PESKENAZI MEKLER, ingeniero comercial, argentino y MARIA FERNANDA JURADO PATIRO DE ESKENAZI, ejecutiva, ecuatoriana; por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad. domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlo doy fe. Bien instruidos Sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para torgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su roazsrvase extender una de capitulaciones matrimoniales, actiones y estipulaciones clausulas siguientes: contenidas en las PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura los cónyuges Ingeniero comercial JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y doña MARIA ERNANDA JURADO PATIMO DE ESKENAZI, quienes contrajeron matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de Guayaquil, dia veintinueve de agosto de mil novecientos noventa

PETANA VIGESTINO se demuestra con la copia de la partida materamonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en prescrito en el artículo ciento cuarenta i nueve del Código Civil, el mismo que fue objeto de reforma, según costa della Ley Reformatoria del Código Civil expedida por el Nacional, el veintisiete de julio Congreso novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial núme? cuatrocientos noventa i dos del dos de agosto del mismo año conviene en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que continuación se expresan: a) Que cada uno de ellos o intermedio de apoderado, administrará, enajenará o grávaj bienes propios, corporales o incorporales, adquirid antes del matrimonio que contrajeron, así como los que cónyuge adquiera a partir de esta fecha, a titulo honero Igual disposición regirá para los bienes que cada cónyu adquiera provenientes de donaciones, herencias o legados deja expresa constancia de que en los bienes incorporales acciones, participaciones, bonos, pólizas incluyen acumulación, cédulas hipotecarias y en general toda clase títulos fiduciarios. b) En consecuencia, los bienes a que se refiere el literal anterior, permanecerán en patrimonio de cada cónyuge, esto es, que no ingresarán haber de la sociedad conyugal: c) Se deja constancia de ninguno de los cónyuges ha aportado al matrimonio bienes ninguna naturaleza, que durante la vigencia de la socie conyugal, no han adquirido bienes muebles o inmuebles,

como tambien de que no tienen contraidas deudas.-





ENVINENCIADCHAR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y-CEDULACION ECUADOR commn llamad..... SIONES Cor. de mil nove extiende la presento DEL POELLIDOS DE LA CINTRAFENTE: KA OBSERVA REPUBLICA PINBVAVIO and the mild de E. que suscribe, Jeie ae Regispo Civil APELLIDOS DEL CONTRAYENTE En este matrimonio legitimacon su. 182 nacido en 1. C. All Sacida en LUGAR DEL MATRIMONIO: C.C. de nacionalidad ", de nacionalided ... con Céaula Nº 6.2 hay dia Cillian con Cédula Nº cnterior Toli 197 Le separación conyugal, judicialmente cutorizada de los contrapates del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-Je 10 ... e declaró la nulidad de este matrinonio mediante sontencia del con fecta caya copia cuya copia se archiva. COUNES O MARCINACIONESde 19. sinello per-serdencia de Divorcio, de Juez con lecha Jefe de Oficina Jefe de Oficina Jefe de Oficina is Jel Juez aya copia se archiva Ceche Carte

ustado señor Notario, las demás clausulas de estilo on y validez de esta escritura. (f) .-Abogado. Registro número quinientos veintiocho. NOTARIA VIGESIMO

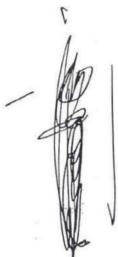
partes TA el otorgantes aprueban en todas SUS dejándolo del presente instrumento escritura pública, para que surta sus efectos legales. cuantia de esta escritura naturaleza indeterminada. Leida esta escritura de principio a fin, por el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos aprueban y suscriben en Anidad de acto conmigo. Doy fe. Enmendado: MEKLER. VALE .-

JACK ESKENAZI MEKLER INO-C.D.No.0913533659

C.V.No. Argentino

MARIA JURADO DE ESKENAZI. SRA.

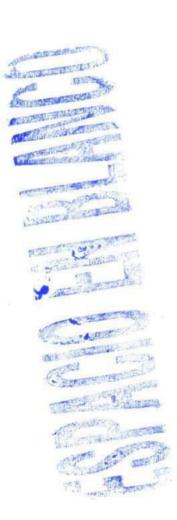
C.C.No.0914429998 C.V.No. 0340-164



otorgó ante mí, y en fe de ello confiero QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, de septiembre del dos mil tres.-



Piero Aycort Vinconzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL







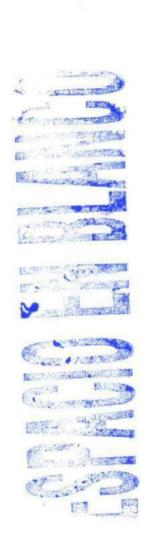


1.- Certifico: que con fecha de doy queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la Capitulación Matrinohial celebrada entre los convuges JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y MARIA FERNANDA JURADO CATINO DE ESKENAZI, de fojas 123.907 a 123.916, número 18293 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.213 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de paro por los impuestos respectivos.- 2.- Certifico: Que con fecha de hay y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Confo de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 582 un extraeto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 124401
LEGAL: ORGET PARCES
AMANUENSI: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGO
REVISADO POR: A

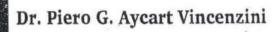




estado r, de estado ante octa del matriponio de: NOMSRES marchia enas CANTON GUANTE COLOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAGI Jimene SEXTA GUAYAQU ECUADOR dr. de mil novecientos ., de projesion AAAA, de profesión S llamad. w extiende ly presente DEL Provincia de NOMBRESH APELLIDOS DE LA CI NTRAFENTE: ara en K 田 REPUBLIC S allen hijd dy m Civi En este matrimonio legitimaron a su.. APELLIDOS DEL CONTRAYENTE El que suscribe, Jefe de Registro Landcido en かいらんだ は おという 16/12 Racida en LUGAR DEL MATRIMONIO : ではられ , de na ionalidad de nacionalidad ?. no Aycari increzini hoy dia Clarat con. Cedula Nº con Cedula N? En ...7. y de FIRMAS anterior DILIGENCIAR ante el Notario Trigestro del Canton Guayeoull Dr. PIERO AICAR VICENZINI, de fecha 2 de Cotubre de 1998, comparecenilos Seño margen del acres & JACK OLTER ESKENAZI MELKER con MARIA FERenificaten an volunted de Sub-inscribir las -NANDA JURADO PATIÑO cien de conformicad con e Art. 147 del C.C. Publicada en el R.O. 492 y fecha cuya copia se archiva. OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES ciaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia AUXILIAR DE ABOGACIA PETETRO CIVIL DEL CUATI SECTION SURIDICA Jefe de Oficina Jefe de Oficina CAPITULACIONES NATRIMONIALES ta Matrimonial corresp Guayaquil a 12 de Cox copia se archiva







9 de Octubre 410 y Chile Ed. Vernaza Piso -2 Telfs.: 301076 - 301078 - 301079 Fax: 301444













